

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/93 DEL CONSEJO**de 21 de enero de 2019****por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo, de 30 de agosto de 2017, relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 329/2007 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 47, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de agosto de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/1509.
- (2) Debido al fallecimiento de dos personas físicas incluidas en el anexo XV del Reglamento (UE) 2017/1509, se deben suprimir las entradas correspondientes de dicho anexo.
- (3) Procede, por lo tanto, modificar el anexo XV del Reglamento (UE) 2017/1509 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo XV del Reglamento (UE) 2017/1509 queda modificado según lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2019.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 224 de 31.8.2017, p. 1.

ANEXO

En el anexo XV, parte (a), del Reglamento (UE) 2017/1509 se suprimen las entradas siguientes:

2. CHU Kyu-Chang (Fecha de nacimiento 25.11.1928)
 4. KIM Yong-chun (Fecha de nacimiento 4.3.1935).
-